



GESTION Y PLANEAMIENTO  
 TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A  
 (GESPLAN)  
 C/León y Castillo, 54  
 35003 LPGC  
 Las Palmas

**NOTIFICACIÓN**

**Expediente nº:** EMP 02/2022

**Asunto:** Notificación del Decreto nº 10/22 de Adjudicación del encargo a GESPLAN del "SERVICIO DE HOMOLOGACION DE LOS SENDEROS DE GRAN RECORRIDO (GR 138 Y 139) EN EL AMBITO DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA" por un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES.

TRR/ISP

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica el **Decreto nº 10/2022 de la Consejería de Gobierno de Presidencia**, firmado el 15 de Julio del 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación y se le emplaza, de conformidad con su dispongo sexto **para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, presente la aceptación formal del presente Encargo:**

" Vistos los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; y el Resuelvo sexto, letra a), apartado 9 del Decreto núm. 42, de 24 de julio del 2019, de delegación de competencias del Presidente de esta Corporación en los/as Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías respecto de las demás funciones que atribuyan expresamente las leyes al Presidente y aquellas que la legislación del Estado o que la Comunidad Autónoma de Canarias asigne al Cabildo y no se atribuyan a otros órganos insulares, estableciéndose a este respecto, a título ejemplificativo, los encargos, que no tienen la consideración de contrato (competencia residual).

Vistos los artículos 31, 32, 44, 63.6, D.A Segunda (apartado 4), Disposición Adicional Tercera y la Disposición Final cuarta de la Ley 09/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la Ley40/15 del Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan la figura de los encargos a medios propios.

Código Seguro De Verificación	d8nnQdNvV4zMBrmxmtsXA==	Fecha	18/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvV4zMBrmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvV4zMBrmxmtsXA=</a>	Página	1/18





Visto el acuerdo de 21 de mayo del 2018 del Consejo de Gobierno de esta Corporación Insular, donde se acuerda declarar a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A (en adelante, GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 09/17, de 8 noviembre, del Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Vista la escritura de elevación a pública de los acuerdos sociales (modificación estatutaria) de 28 de octubre del 2021, donde se hace constar que Gesplan procede a elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, de fecha 15 de octubre del 2021, que acordaban la modificación del artículo 1 de los Estatutos para adaptarlo al artículo 32 de la nueva Ley 09/17 de Contratos del Sector Público.

Visto que las actuaciones que definen el presente encargo contemplan diferentes actividades que tienen cobertura en el objeto social de GESPLAN, como medio propio de esta Corporación, como se recogió en el Informe jurídico de fecha 13 de mayo del 2022.

Visto el Convenio de la Secretaría de Estado de Turismo, con el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, publicado en BOE nº 324, de 12-12-2020, en cuyo Anexo de actuaciones a ejecutar se encuentra la correspondiente a *“Senderos de Gran Canaria (GR) de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria (RBGC) y de Risco Caido (RC) y las Montañas Sagradas de Gran Canaria (OT1-1)”*.

Vistas las Directrices Técnicas de fecha 04 de mayo del 2022 para la ejecución de Servicio de homologación de dos senderos de gran recorrido (GR) en el ámbito del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria y remitidas a GESPLAN mediante oficios con registros de salida núm. 2022011726.

Vista la Memoria Técnica y Económica que a petición del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria ha sido suscrita el 13 de mayo del 2022 por GESPLAN, para la ejecución de las actuaciones objeto del presente encargo.

Vista la Memoria Técnica de justificación de la necesidad de dicho Encargo emitida por el Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera el 13 de mayo del 2022, así como el Informe Jurídico, de esa misma fecha, modificado el 29 de junio de 2022 en lo referido a aplicaciones presupuestarias y distribución por año de los importes correspondientes, en relación al cumplimiento, por dicho medio propio, de los requisitos de los artículos 6 y 32 de la Ley 09/17, de 8 de noviembre.

Visto el Decreto 8/2022, de 16 de mayo de 2022 por el que se acuerda iniciar expediente de Encargo a GESPLAN para la ejecución del *“SERVICIO DE HOMOLOGACION DE LOS SENDEROS DE GRAN RECORRIDO (GR 138 y 139) EN EL AMBITO DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA”* con un presupuesto de 399.991,06 euros y plazo de ejecución de 12 meses.

Visto que el 20 de mayo de 2022, se recibió con registro de entrada nº 9382, Informe del Servicio de Asesoría Jurídica indicando al respecto del presente expediente, que no procede emisión de informe preceptivo de dicho Servicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA==	<b>Fecha</b>	18/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=</a>	<b>Página</b>	2/18





Visto el Informe de fiscalización previa con carácter favorable del expediente de encargo medio propio GESPLAN para la ejecución del "SERVICIO DE HOMOLOGACION DE LOS SENDEROS DE GRAN RECORRIDO (GR 138 y 139) EN EL AMBITO DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA" emitido por la Intervención General con fecha 12 de julio de 2022.

A medio del presente,

### DISPONGO

**Primero.-** Formalizar el expediente ENCARGO, para los años 2022 y 2023, con la entidad GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A (en adelante, GESPLAN), con CIF A38279972, en su condición de medio propio personificado de esta Corporación Insular, respecto de la actuación "SERVICIO DE HOMOLOGACION DE LOS SENDEROS DE GRAN RECORRIDO (GR 138 y 139) EN EL AMBITO DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA", con un presupuesto de 399.991,06 euros, exento de IGIC, con el siguiente desglose previsto de gastos por anualidades:

Anualidades	Importes
2022 (1 de julio – 31 de diciembre) (6 meses)	195.393,63
2023 (1 de enero – 30 de junio) (6 meses)	204.597,43
<b>Total presupuesto Encargo</b>	<b>399.991,06 €</b>

**Segundo.-** Aprobar la Memoria Técnica y Económica formulada por la empresa GESPLAN, de fecha 13 de mayo del 2022 para el periodo de ejecución que comprende desde el 01 de Julio del 2022 al 30 de junio del 2023, y con un presupuesto de ejecución material de 399.991,06 euro que se ha obtenido aplicando la Orden núm. 307/21, de 11 de octubre, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN como medio propio personificado.

**Tercero.-** Considerar como partes integrantes e inseparables del presente decreto de formalización de encargo, a los efectos de su motivación y ejecución, tanto la Memoria Técnica y Económica suscrita por GESPLAN el 13 de mayo del 2022, como la Memoria Técnica justificativa de la necesidad de dicho Encargo, emitida por el Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera el 13 de mayo del 2022, y el condicionado que aquí se aprueba y adjunta como Anexo al presente Decreto y del cual se resumen los siguientes aspectos:

<b>Actuaciones</b>	Servicio de homologación de dos senderos de Gran Recorrido (GR) en el ámbito del patrimonio mundial y reserva de la biosfera (GR 138 y 139). OT.1.1del Convenio del Plan de Sostenibilidad Turística
<b>Presupuesto</b>	399.991,06 euros.
<b>Tarifas</b>	Las vigentes para dicho ente, no sujetas a impuestos para Canarias, según Orden 307/21, de 11 de octubre, de la Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.
<b>Igic</b>	No sujeto de conformidad a lo establecido en el artículo 9,

3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA==	<b>Fecha</b>	18/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=</a>	<b>Página</b>	3/18





	apartado 9º, de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (modificado por la Disposición Final Tercera de la Ley 06/2018, 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018).
<b>Aplicaciones presupuestarias</b>	01581/432/619000421 Send. Gran Recorrido (GR) de la Reserva de la Biosf. G.C. (RBGC) y R. Caído P. de S.P.M. y R.B.G.C y 01581/432/226990421 Otros Gastos Diversos. P. de S.P.M. y R.B.G.C.
<b>Plazo</b>	Doce (12) meses.
<b>Posibilidad de ampliación de plazo</b>	Sí (máximo 6 meses).
<b>Facturación</b>	Contra factura bimensual e informe de las actuaciones ejecutadas.
<b>Subcontratación</b>	Hasta el límite previsto en el artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<b>Modificación</b>	Por causas de interés público justificadas, conforme a la normativa vigente.

**Cuarto.-** Aprobar el gasto del presente encargo por importe de trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un euros con seis céntimos de (399.991,06) euros, que se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de esta Corporación:

ACTUACIÓN PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE		Forma de pago
		Año 2022	Año 2023	
OT1-1	01581 432 619000421	138.196,52	154.358,93	Contra factura bimensual e informe de las actuaciones ejecutadas
	01581 432 226990421	57.197,11	50.238,50	Contra factura bimensual e informe de las actuaciones ejecutadas
<b>TOTAL</b>		<b>399.991,06</b>		

**Quinto.-** Designar como responsable de la Dirección Técnica del presente encargo a Don Daniel Cárdenes Macías, técnico adscrito al Servicio del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, que tendrá el cometido de comprobar y supervisar que su realización y ejecución se ajustan fielmente a lo establecido en el encargo formalizado, y para ello será quien cursará las órdenes e instrucciones precisas al Coordinador Técnico de GESPLAN y, en su caso, comunicará todas las incidencias que se produzcan, en el ámbito de facultades atribuidas por la Condición 18ª del Condicionado (Anexo) que rige este encargo, así como normativa aplicable.  
La suplencia de dicho responsable será realizada por D. Héctor Alberto Vera Lorenzo, técnico adscrito al mismo Servicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA==	<b>Fecha</b>	18/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=</a>	<b>Página</b>	4/18





**Sexto.-** Notificar el presente Decreto a la empresa de GESPLAN, en su calidad de medio propio personificado de esta Corporación Insular, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este Decreto presente su aceptación formal expresa al mismo, formalizándose en ese momento el encargo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, por el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo de Gran Canaria mediante Decreto nº 42/2019, de 24 de julio, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA==	<b>Fecha</b>	18/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=</a>	<b>Página</b>	5/18





## ANEXO

### CONDICIONADO del ENCARGO al medio propio personificado Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A (GESPLAN) para la ejecución de "SERVICIO DE HOMOLOGACION DE LOS SENDEROS DE GRAN RECORRIDO (GR 138 Y 139) EN EL AMBITO DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA" (OT.1.1 del Convenio del Plan de Sostenibilidad Turística).

#### 1ª.- Objeto del encargo.

Constituye el objeto del presente encargo la ejecución de la actuación denominada "Servicio de homologación de los senderos de Gran Recorrido (GR 138 y 139) en el ámbito del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria" (actuación OT.1.1 del Convenio del Plan Sostenibilidad Turística).

#### 2ª.- Ámbito de aplicación subjetivo.

2ª.1.- El presente encargo tiene naturaleza instrumental y no contractual, configurándose por tanto, a todos los efectos, como una relación de carácter interna, dependiente y subordinada.

2ª.2.- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A (en adelante GESPLAN) actúa como medio propio personificado de esta Corporación Insular tras acuerdo de 21 de mayo del 2018 del Consejo de Gobierno Insular donde se declara a dicha entidad, adscrita a la Consejera de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en concordancia con el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

#### 3ª.- Régimen jurídico, económico y financiero.

3ª.1.- En todo lo no previsto en el presente Condicionado, denominado "Anexo", que habrá de regir el presente encargo y del que forman parte las Memorias Técnica y Económicas, y Memoria Justificativa de la necesidad del encargo, suscritas ambas el 13 de mayo del 2022 por GESPLAN y el Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera, respectivamente, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su normativa reglamentaria de desarrollo, siempre que no altere o desvirtúe la naturaleza obligatoria y no contractual de este encargo.

3ª.2.- El presupuesto de ejecución material de las actuaciones a realizar se determinará aplicando la Orden 307/21, de 11 de octubre, de la Consejera de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN como medio propio personificado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 09/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El importe de las actuaciones contenidas en el presente encargo se calculará conforme a los precios que figuren en el presupuesto de ejecución aprobado con el encargo, de forma que

Código Seguro De Verificación	d8nnQdNvVy4zMBRmxmtsXA==	Fecha	18/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBRmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBRmxmtsXA=</a>	Página	6/18





representen los costes reales necesarios para su ejecución por el medio propio o los correspondientes al coste que hubiere de soportar el mismo en el caso de subcontratación.

3ª.3.- Conforme al artículo 9, apartado 9º, de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (modificado por lo establecido en la Disposición Final Tercera de la Ley 06/2018, 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018):

"[...]

*C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32."*

#### **4ª.- Formalización del encargo.**

El encargo al medio propio personificado GESPLAN será formalizado a través de la aceptación formal expresa del Decreto de formalización notificado a GESPLAN por el órgano competente.

#### **5ª.- Competencias del Cabildo de Gran Canaria.**

5ª.1.- El encargo de los trabajos a GESPLAN no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia del Cabildo de Gran Canaria.

5ª.2.- El Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera a través de sus órganos competentes, dictará los actos o resoluciones que den soporte o integren la concreta actividad material objeto del Encargo.

5ª.3.- Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Encargo, en la medida que supongan una alteración sustancial del Condicionado recogido en el presente Anexo, serán resueltas de forma ejecutiva por el órgano competente del Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera para formalizar el presente Encargo.

#### **6ª.- Actuaciones Objeto del Encargo.**

6ª.1.- La ejecución del presente encargo se desglosa en los siguientes, proyectos y acciones:

##### **a.- Objetivos.**

##### **a.1.- Objetivo general.**

- Homologar dos senderos circulares de Gran Recorrido (GR) en el ámbito del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera

##### **a.2.- Objetivos específicos.**

- Investigar, vincular y generar material divulgativo de los recursos locales (productos y servicios; infraestructuras útiles para los senderos, patrimonio cultural y natural) del ámbito territorial por los que discurren los dos senderos.

- Generar los materiales necesarios para el correcto y seguro uso de dichos senderos (a nivel de personas usuarias, nivel jurídico, formativo y divulgativo/promocional)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA==	<b>Fecha</b>	18/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=</a>	<b>Página</b>	7/18





b.- Proyectos. Están recogidos con detalle en la Memoria Técnica de justificación de la necesidad suscrita por el Instituto el 13 de mayo del 2022, pudiendo sintetizarse en el siguiente cuadro:

		GR 138 – PATRIMONIO MUNDIAL DE GRAN CANARIA	GR 139 – RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA
BLOQUE	TAREAS	ACCIONES	ACCIONES
BLOQUE A	HOMOLOGACIÓN	Memoria Técnica (Fase Avance)	
		Memoria Técnica GR 138 (Definitiva) (Anexo Decreto 11/2005)	Memoria Técnica GR 139 (Definitiva) (Anexo Decreto 11/2005)
		Trámites administrativos	Trámites administrativos
	ADECUACIÓN	Actuaciones s/ territorio	Actuaciones s/ territorio
BLOQUE B	DIVULGATIVO	Topoguías GR 138 (1 Tríptico, 4 dípticos, 1 Guía completa)	Topoguías GR 139 (1 Tríptico, 7 dípticos, 1 Guía completa)
		Carteles informativos (4)	Carteles informativos (10)
		Elementos información (Videos/Entrevistas)	Elementos información (Videos/Entrevistas)
		Traducciones	Traducciones
	JURÍDICO	Informe jurídico	
		Plan Normativo	
	TÉCNICO	Plan de Mantenimiento GR 138	Plan de Mantenimiento GR 139
		Memoria Investigación Social Participada	Memoria Investigación Social Participada
	EVENTOS	Jornada Difusión Técnica GR-138 y 139	
		Sesiones Formativas GR 138 y 139	

Código Seguro De Verificación	d8nnQdNvVy4zMBrxmtsXA==	Fecha	18/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrxmtsXA=</a>	Página	8/18





6ª.2.- La consecución de dichos objetivos, para el periodo de ejecución fijado para el presente encargo (Condición 8ª), contiene una planificación detallada de trabajo que necesariamente habrá de comprender las fases, así como la previsión de duración de cada una de ellas, según el cuadro cronológico referenciado en el apartado 5 de la Memoria Técnica y Económica de fecha 13 de mayo del 2022 suscrita por GESPLAN y obrante en el expediente administrativo que motiva el presente encargo.

6ª.3.- GESPLAN procederá a entregar a esta Corporación Insular la documentación por ella obtenida que esté relacionada con todas las gestiones y trámites necesarios para la acreditación de la titularidad de los senderos y el inicio de procedimiento de homologación de los mismos.

### **7ª.- Documentación gráfica.**

7ª.1.- De toda la documentación que se genere, se presentará una (1) copia en papel tamaño DIN A4 para cada una de las memorias técnicas (fase de avance y aprobación definitiva) a que se hace referencia en los apartados 3.2.1, 3.2.2, 3.2.5 y 3.2.6 de la Memoria Técnica y Económica de fecha 13 de mayo del 2022 remitida por GESPLAN y las copias de planos doblados en tamaño DIN A4 adjuntos a las Memorias correspondientes y otra en formato digital.

En la copia digital se aportará una copia en formato abierto con los correspondientes archivos en formato DGN (Microstation), DWG (Autocad) o SHAPE (GIS). La relación de planos deberá de estar georreferenciada en base al sistema de referencia Elipsoide WGS84. Red Geodésica REGCAN95. Sistema de proyección UTM zona 28N. El texto deberá ser entregado en el formato de los procesadores de texto al uso (doc., docx., etc.).

7ª.2.- Respecto del resto de la documental a que se hace referencia en el apartado 3.2.4 de la referenciada Memoria Técnica y Económica de GESPLAN, se estará a las especificaciones contenidas en dicho apartado por cuanto las mismas referencian lo solicitado en las Directrices Técnicas de 04 de mayo del 2022.

### **8ª.- Plazo de ejecución.**

8ª.1.- El plazo de ejecución del presente encargo será de doce (12) meses contado a partir del día siguiente a la aceptación de la notificación de la formalización del encargo.

8ª.2.- El Cabildo de Gran Canaria ostenta la facultad de ampliar el plazo del encargo, antes del vencimiento del plazo de ejecución señalado, por un periodo máximo de seis (6) meses adicionales siempre que subsistan las causas de necesidad que justificaron la formalización del presente encargo.

### **9ª.- Presupuesto.**

El presupuesto para el periodo de ejecución material indicado en la condición 8ª ascenderá a la suma de 399.991,06 euros con el siguiente desglose por anualidades:

Actuación Plan de Sostenibilidad Turística	Aplicación presupuestaria	Importe	Año 2022	Año 2023	Forma de pago
OT1-1	01581 432	292.555,45	138.196,52	154.358,93	Contra factura bimensual e

9

Código Seguro De Verificación	d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA==	Fecha	18/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=</a>	Página	9/18





	619000421				informe de las actuaciones ejecutadas
OT1-1	01581 432 226990421	107.435,61	57.197,11	50.238,50	Contra factura bimensual e informe de las actuaciones ejecutadas

### **10ª.- Financiación del encargo.**

Existe crédito suficiente y disponible en las aplicaciones presupuestarias 01581 432 619000421 y 01581 432 226990421 del vigente Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria por importe de 399.991,06 euros. Esta actuación está incluida en el Convenio para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, con financiación afectada y por tanto, incorporación obligatoria (Base de ejecución 15.4 del Presupuesto 2022).

### **11ª.- Régimen de pago de las actuaciones objeto de encargo.**

11ª.1.- Sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados, y los costes incurridos, por el importe real de los mismos y hasta el límite del presupuesto de gasto máximo señalado en la Condición 9ª de este Pliego. En concepto de costes de gestión de servicios se incluirán los costes salariales y los costes de funcionamiento o gastos corrientes asociados a la actividad.

11ª.2.- Teniendo en cuenta que buena parte de las actuaciones deben realizarse de forma conjunta durante las distintas fases del periodo de ejecución fijado (Condiciones 6ª.2 y 8ª.1), el abono se efectuará mediante pagos parciales variables a buena cuenta contra la presentación, por GESPLAN, de factura, bimensual, detallada por las actuaciones efectivamente ejecutadas de acuerdo a la planificación de trabajo presentada por GESPLAN y con base a las cantidades presupuestadas.

11ª.3.- El/los Responsables del encargo, en su función de control, exigirá a GESPLAN que remita (o adjunte a la Factura) un informe de las tareas y actuaciones realizadas durante el periodo objeto de facturación.

11ª.4.- Para el abono de las facturas será requisito previo, la conformidad por parte del/los Responsable/s del encargo quien, tras las comprobaciones e inspecciones que considere oportunas efectuar, emitirá Informe acreditativo de la correcta emisión de la factura.

11ª.5.- Las facturas deberán contener un nivel de detalle tal que hagan perfectamente identificable la descripción de la/s unidad/es ejecutada/s, su cantidad y precio, además del periodo temporal a que van referidas.

11ª.6.- El uso de partidas con precio alzado será restrictiva y requerirán para su cobro la debida justificación.

11ª.7.- Con la última Factura GESPLAN habrá de entregar un Informe final de las tareas y actuaciones realizadas, según dispone la Memoria Técnica Justificativa de la necesidad del Encargo de 13 de mayo del 2022, la cual deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Descripción y evaluación de las actividades llevadas a cabo (entidad, descripción, objetivos, duración,...), de los materiales generados y de todo lo requerido para el cumplimiento del encargo.

11ª.8.- GESPLAN deberá expedir las facturas con los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula

Código Seguro De Verificación	d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA==	Fecha	18/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=</a>	Página	10/18





las obligaciones de facturación, así como al régimen de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

11ª.9.- GESPLAN deberá adoptar en el periodo facturado todas las medidas para contribuir a la reducción del periodo medio de pago y garantizar el cumplimiento de la normativa de lucha contra la morosidad y de estabilidad y sostenibilidad financiera.

### **12ª.- Reintegro.**

12ª.1.- Los importes que se abonen en virtud del presente encargo no podrán superar los costes reales en que se hubiese incurrido, generándose, en caso contrario, obligación de GESPLAN de reintegrar las cantidades que excedan de los gastos o cuando no se hubiere cumplido con el objeto del encargo.

12ª.2.- El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones que sobre el procedimiento administrativo común se contienen en el Título IV, Capítulo VII (artículos 97 y ss.) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12ª.3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria de aplicación.

### **13ª Causas de extinción del encargo.**

13ª.1.- Podrá tener lugar la extinción anticipada del encargo como consecuencia del incumplimiento de alguna de las condiciones recogidas en el presente condicionado denominado "Anexo", por mutuo acuerdo de las partes y demás causas previstas en la normativa que fuere de aplicación; y ello sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones/prestaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

13ª.2.- En caso de resolución, la liquidación del encargo se ajustará a las tarifas y costes debidamente aprobados por el órgano competente.

### **14ª.- Modificación.**

14ª.1.- Durante la vigencia del presente encargo, éste se podrá modificar por causas de interés público siempre que se justifique que la modificación de dicho Encargo obedezca a que pueda realizarse de forma más eficiente y eficaz aplicando el sistema establecido por la LCSP para las modificaciones de los contratos administrativos de servicio, en los supuestos de aumento o reducción de mediciones de unidades de ejecución contempladas en la Propuesta Técnica y Económica, y en los casos en que proceda la inclusión de nuevas unidades de ejecución.

14ª.2.- Los gastos correspondientes a los distintos capítulos y partidas que componen el Presupuesto, podrán modificarse en función de las necesidades del servicio respetándose, al efecto, el objeto y finalidad del mismo, y el importe total del encargo.

14ª.3.- Las posibles modificaciones que se puedan plantear o puedan surgir en el transcurso de la ejecución de las tareas serán obligatorias para GESPLAN en lo concerniente al aumento, reducción o supresión de unidades de ejecución, sustitución de unas tareas por otras, modificaciones entre partidas, etc.

En todo caso, dichas modificaciones deberán ser debidamente documentadas, argumentadas y consensuadas entre el/los Responsable/s del Encargo y el Coordinador

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA==	<b>Fecha</b>	18/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=</a>	<b>Página</b>	11/18





técnico de GESPLAN mediante acta firmada que deberá figurar en el expediente. Si no hubiere consenso, en nada ello afecta al carácter obligatorio del Encargo y sus modificaciones.

14ª.4.- En el caso de que se proponga una ampliación de las prestaciones objeto del encargo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Se tratará de trabajos del mismo tipo a los encargados inicialmente.
- b) Podrán incluirse prestaciones nuevas siempre que estén directamente relacionadas con las encargadas inicialmente.
- c) Deberá justificarse que no resulta operativo contratar o encargar dichas prestaciones en un expediente aparte, por ser necesario que se desarrollen de forma simultánea o continua a las incluidas inicialmente en el encargo, en base a criterios de eficiencia y eficacia en la actividad de las Administraciones Públicas.

14ª.5.- A fin de no quebrar el equilibrio financiero entre el Cabildo Insular y su medio propio personificado, los costes adicionales correspondientes a las modificaciones deberán siempre calcularse aplicando las tarifas o precios unitarios previstos en el presupuesto inicial y aprobado por el Cabildo.

14ª.6.- Las modificaciones propuestas aplicando el sistema indicado, aislada o conjuntamente, no podrán suponer ampliaciones del presupuesto del encargo en más del 20 % de su importe inicial.

14ª.7.- En todo caso, las modificaciones deberán ser acordadas por el órgano competente que determine las normas internas de organización y/o las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

#### **15ª.- Organización del personal.**

15ª.1.- GESPLAN, en su condición de empresario, dispondrá para la prestación de las actuaciones encomendadas del personal técnico que considere necesario para alcanzar una gestión eficiente según se describe en la Memoria Técnica de Justificación de la necesidad del Encargo, Informe Jurídico y el presente Condicionado (denominado Anexo).

15ª.2.- GESPLAN, en su condición de empresario, tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Seleccionar el personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos para el presente Encargo, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del mismo, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad encomendante del cumplimiento de aquellos requisitos.

b. Ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del Encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre el empleado y empleador.

c. Garantizar el buen uso y conservación del espacio cultural en el que se han de llevar a cabo las actuaciones.

Código Seguro De Verificación	d8nnQdNvVy4zMBrxmtsXA==	Fecha	18/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrxmtsXA=</a>	Página	12/18





d. Dotar a su personal de la formación específica necesaria para que puedan asumir con eficacia cualquiera de las actividades que se le encomienden. En el caso de que el Instituto considere insuficiente la cualificación del servicio profesional ofrecido, lo comunicará por escrito a GESPLAN para que proceder a su corrección de forma inmediata.

e. Asegurar la dotación necesaria del personal para cubrir los turnos de trabajo.

f. Proveer a los trabajadores del material necesario para prestar los servicios ofrecidos.

g. Responder, ante la autoridad administrativa y los Tribunales de Justicia, de los accidentes que pudiesen sobrevenir al personal por el ejercicio de su profesión en las actuaciones a desarrollar.

h. En el caso de que GESPLAN incumpla alguna de las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano encomendante resulte sancionado o condenado, GESPLAN deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento, así como, en su caso, de las actuaciones negligentes o indebidas de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas. Este Instituto Insular podrá retener, en todo o en parte, el importe de la facturación pendiente de pago para así hacer frente a esas sanciones y/o condenas.

15ª.3.- GESPLAN velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del Encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del Encargo.

15ª.4.- GESPLAN procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento al/los Responsable/s del Encargo designado por el Cabildo Insular de Gran Canaria sobre cualquier variación, ocasional o permanente, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo.

15ª.5.- El Encargo no implicará la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN y el Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera.

15ª.6.- Tampoco se podrá producir la subrogación material del Instituto en las obligaciones laborales y de Seguridad Social en los términos previstos en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

15ª.7.- En ningún momento podrá confundirse el personal del Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera y el de GESPLAN, por lo que no es posible que uno sustituya al otro.

En tal sentido, se considerará adecuado que el personal de la empresa esté debidamente uniformado o con distintivos que indiquen las prestaciones encargadas, si se considera necesario, en cuyo caso, en los elementos que se utilicen deberá resaltar el nombre de GESPLAN sobre los restantes logotipos incluidos, a fin de evitar confusiones con el personal propio del Instituto o delegado.

15ª.8.- GESPLAN deberá contar con la estructura organizativa y con los medios propios o cedidos necesarios para ejecutar las prestaciones objeto del Encargo, y por tal motivo, no se pondrá a disposición del personal de dicha empresa ninguno de los siguientes medios: dirección postal en las dependencias del Cabildo, cuenta de usuario/a o correo electrónico bajo el dominio de la Corporación, teléfono, reconocimientos médicos, cursos incluidos en el Plan de Formación ni ayudas para participar en actividades formativas, medios materiales tales como mesas, equipos informáticos, vehículos, maquinaria, herramientas, un espacio propio en alguno de los Centros de trabajo del Cabildo, etc.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA==	<b>Fecha</b>	18/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=</a>	<b>Página</b>	13/18





15ª.9.- El Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera no indicará a la empresa pública quienes son las personas a contratar para el desarrollo del encargo, sino que será esta última la que seleccione al personal que adscribirá a la ejecución de las prestaciones, conforme a la normativa que le resulte aplicable, los convenios colectivos que correspondan al sector, en su caso.

En cambio, GESPLAN deberá facilitar al Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera, a la mayor brevedad posible, la documentación acreditativa de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores y trabajadoras que vaya a destinar a la ejecución del encargo, sin perjuicio de las facultades del Responsable del Encargo para así solicitarla en cualquier momento de la ejecución en su labor de seguimiento y control del Encargo.

15ª.10.- La formación que en su caso deba impartirse al personal de la empresa pública no será facilitada en ningún caso por parte del personal del Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera, ni estará vinculada al plan de formación del Cabildo de Gran Canaria.

15ª.11.- GESPLAN ejecutará el Encargo con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y demás normativa de aplicación en la materia.

15ª.12.- GESPLAN, en materia de Seguridad y Salud, proveerá al personal de los equipos de protección individual que exigiere la normativa vigente.

Igualmente, es obligación de GESPLAN:

- Proporcionar al personal la formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles durante labores de mantenimiento.
- Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo del servicio, obligación que se extenderá para el caso de cualquiera de las prórrogas que así se ordenaren.
- Cualquier otra medida de protección que exigiere la normativa aplicable.

### **16ª.- Control de la gestión.**

16ª.1.- Para facilitar la toma de decisiones y la labor de control por parte del Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera, GESPLAN deberá presentar la siguiente información siempre que le sea requerida:

- Parte de incidencias.
- Información significativa que afecte a la marcha de la ejecución de las actuaciones.
- Justificante del cumplimiento de los diversos aspectos de la legislación laboral del personal a su cargo, de seguridad e higiene en el trabajo y de cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Cualquier otra que, a juicio del/los Responsable/s del Encargo, sea necesaria para el adecuado control y seguimiento de la ejecución del Encargo.

16ª.2.- El/Los Responsable/s del Encargo podrá exigir a GESPLAN que elabore y remita al Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera, al final de cada mensualidad, una Memoria Técnica y Económica que permita el seguimiento y control de la gestión desarrollada en los términos y con la extensión prevista en la Condición 11ª.7 de este Condicionado.

El/Los Responsable/s del Encargo podrá exigir que se acompañe a esa Memoria la documentación que estime pertinente para verificar la eficacia y eficiencia en la ejecución del Encargo.

### **17ª.- Figura del coordinador/a técnico/a-interlocutor/a.**

Código Seguro De Verificación	d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA==	Fecha	18/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=</a>	Página	14/18





17ª.1.- GESPLAN designará un coordinador técnico/interlocutor, integrado en su propia plantilla, a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encomendados.

17ª.2.- El Coordinador técnico/interlocutor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de GESPLAN frente al Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera, canalizando, por un lado, la comunicación entre GESPLAN y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Encargo, y, por otro, con el Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera, siempre en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Encargo.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del Encargo e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Encargo, sin que en ningún momento pueda alterarse el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al Instituto acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo.
- f) Custodiar los datos, archivos, informes, documentos de trabajo, en papel o formato electrónico y cuanta información fuera necesario intercambiar entre el Instituto y GESPLAN para la correcta ejecución del Encargo.

#### **18ª.- Responsable del Encargo.**

18ª.1.- El Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera, como poder adjudicador, designará al/los Responsable/s del Encargo a fin supervisar su ejecución, y la adecuada realización del objeto del mismo, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del Encargo.

18ª.2.- Además de las ya exigidas en este documento, en particular, también corresponde al/los Responsable/s del Encargo designado por el Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera, las siguientes facultades:

- a) Resolver de forma ejecutiva los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Encargo, así como precisar o modificarlas actuaciones a realizar siempre que no supongan la alteración sustancial del objeto del mismo.
- b) Aprobar las justificaciones de los costes presentados por GESPLAN correspondientes a la realización de las actividades encomendadas.
- c) Control de la Facturación emitida por GESPLAN, debiendo expresar su conformidad con la misma, en cuanto a las actuaciones facturadas, como requisito previo para su abono para lo cual podrá efectuar las comprobaciones e inspecciones que entendiera necesarias.

#### **19ª.- Subcontratación.**

19ª.1.- En todo caso, en la subcontratación con terceros de las actuaciones objeto del presente Encargo, GESPLAN deberá ajustarse a la regla limitativa prevista en el artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA==	<b>Fecha</b>	18/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=</a>	<b>Página</b>	15/18





redacción dada por el apartado Uno de la Disposición Final Cuadragésima Cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 que establece lo siguiente:

*"(...)b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación".*

19ª.2.- En caso de subcontratación, GESPLAN deberá comunicar al Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera, los contratos celebrados, su procedimiento, persona o entidad adjudicataria e importe de adjudicación.

19ª.3.- GESPLAN, al contratar con terceros, deberá realizar las siguientes funciones:

- Observancia al contenido y cumplimiento del presente Pliego.
- Gestión del expediente.
- Dirección, control y seguimiento de los trabajos contratados.
- Pago de los honorarios a los profesionales o empresas contratadas.
- Cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de los trabajos encomendados que contrate con terceros.

19ª.4.- Si como consecuencia del incumplimiento por GESPLAN o sus trabajadores, de las obligaciones antes indicadas, el Instituto resultara sancionado o condenado mediante sentencia o resolución administrativa firme, GESPLAN deberá abonar un importe equivalente al 100% del importe de la sanción o condena, que habrá de ingresarse en la Tesorería del Cabildo Insular de Gran Canaria en el plazo que se indique desde la fecha de la comunicación.

El Instituto podrá retener, en todo o en parte, el importe de la facturación pendiente de pago para así hacer frente a esas sanciones y/o condenas.

## **20ª.- Publicidad.**

20ª.1.- La formalización del presente encargo será objeto de publicación en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Gran Canaria y en el de GESPLAN, con el alcance y extensión que determina el art. 63.6 de la Ley 09/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

20ª.2.- Asimismo, el presente encargo y su actualización se publicarán en el Portal de Transparencia del Cabildo de Gran Canaria con el alcance y extensión establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre y artículo 29 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información, incluyendo:

- a) La entidad a la que se realiza el Encargo.
- b) Número y categorías profesionales de las personas, en su caso, incluidas en el Encargo, así como el importe total destinado a gastos de personal.
- c) Medios materiales que el Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera haya acordado poner a disposición de GESPLAN para la realización del trabajo.
- d) Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el Instituto.
- e) El objeto y el presupuesto del Encargo.
- f) Las tarifas o precios fijados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA==	<b>Fecha</b>	18/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=</a>	<b>Página</b>	16/18





- g) Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como, en su caso, la liquidación final del Encargo.
- h) Las subcontrataciones efectuadas en su caso, con indicación del procedimiento seguido para ello, la persona o entidad adjudicataria y el importe de la adjudicación.

**21ª.- Notificación.**

La notificación o comunicación del Encargo a GESPLAN tiene el carácter de orden de ejecución del presente Encargo.

**22ª.- Derecho de uso de la imagen corporativa.**

22ª.1.- Toda vez que el objeto del presente Encargo figura dentro de las actuaciones incluida en el convenio del Plan de Sostenibilidad Turística de Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, financiado por la Secretaria de Estado de Turismo, la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria, GESPLAN deberá incluir la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio en cuantas publicaciones y soportes se utilicen para difundir las actividades y actuaciones de cualquier otro tipo sujetas a este Encargo, así como a hacer mención expresa de la leyenda "Plan de Sostenibilidad Turística de Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria".

22ª.2 GESPLAN, por razón de la formalización del Encargo, está autorizada, por tanto, para utilizar las imágenes institucionales a que se hace referencia en el apartado anterior en todos los soportes de información y comunicación que se realicen con ocasión de la ejecución de este Encargo y ello sin perjuicio, de la facultad del Cabildo Insular de Gran Canaria/este Instituto Insular de supervisar su correcta utilización.

22ª.3.- GESPLAN queda obligada a no utilizar, para fines publicitarios o de cualquier otra índole, ni el nombre ni la imagen del paisaje cultural de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria en el que se van a ejecutar las actuaciones para su exclusivo interés sin autorización previa y por escrito del Instituto.

22ª.4.- En todo caso, GESPLAN se obliga a someter a examen y aprobación del Instituto, cualquier proyecto de cada actuación publicitaria o de difusión o información, y cualquiera que fuere el soporte, con siete (7) días hábiles de antelación a su difusión pública.

22ª.5.- GESPLAN deberá hacer constar, ante terceros y en todas las comunicaciones que realice, su condición de medio propio personificado del Instituto en su gestión del servicio objeto de este Encargo.

22ª.6.- Igualmente, deberá proyectar la imagen del Instituto como titular del Servicio, no solo a toda la ciudadanía y personas usuarias del servicio, sino en sus relaciones con los medios de comunicación, difusión e información.

22ª.7.- En cuanto a la presencia de cada uno de los firmantes del Convenio por el que se aprueba el Plan de Sostenibilidad Turística de Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria:

a) Se incluirá el nombre e imagen institucional de cada uno de los firmantes del Convenio en todos los espacios que se dediquen a agradecimientos y entidades colaboradoras, de forma claramente diferenciada a la del resto de los organismos y entidades.

b) Se reservará una presencia preferente al representante de cada una de las Instituciones participantes en el Plan de Sostenibilidad Turística de Patrimonio Mundial y Reserva de la

Código Seguro De Verificación	d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA==		Fecha	18/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=	Página	17/18	





Biosfera de Gran Canaria, que por éstas se designe, en todos los actos públicos que se realicen.

c) Si se realizan ruedas de prensa, se comunicará al Responsable del Encargo, con una semana de antelación, la fecha, lugar y la hora de la misma, con el fin de posibilitar la asistencia y participación del/los representantes/s de las Instituciones participantes en el Plan de Sostenibilidad Turística de Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, que por éstas se designe.

22ª.8.- GESPLAN deberá recabar del Instituto Insular para la gestión integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones expuestas en los apartados anteriores.

**23ª.- Deber de diligencia y confidencialidad de GESPLAN y Protección de Datos.**

23ª.1.- Los trabajos se realizarán por GESPLAN con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses del Instituto.

23ª.2.- El personal de GESPLAN estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso del Encargo.

23ª.3.- La documentación y trabajos técnicos que el Instituto pueda entregar a GESPLAN para la ejecución del encargo, serán utilizados únicamente para el desarrollo de los trabajos incluidos en la misma, quedando expresamente prohibida su difusión o utilización para otros fines sin la expresa autorización por escrito del Instituto del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera

23ª.4.- Todas las actuaciones derivadas del presente encargo se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación. Los incumplimientos en esta materia por parte de GESPLAN darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 70 y ss. de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del Ordenamiento Jurídico que fueran de aplicación.”

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO**  
(Decreto nº 29/2019, de 24 de mayo de 2019)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA==	<b>Fecha</b>	18/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Sanchez Galindo - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d8nnQdNvVy4zMBrmxmtsXA=</a>	<b>Página</b>	18/18





## DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro	Libro GENERAL de SALIDA
Número de Asiento Registral	2022019776
Fecha del Asiento Registral	19/07/2022 07:44
Oficina de Registro	OTRS-Inst.Gestión Integrada PM y RBGC. Cabildo de Gran Canaria 000031751
Unidad de tramitación Origen	Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera LA0018575

## DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	
Asunto	NOTIFICACION
Extracto	Notificación del Decreto nº 10/22 de adjudicación del Encargo a GESPLAN del "SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN DE LOS SENDEROS DE GR (GR 138 y 139) EN EL ÁMBITO DEL PM y RBGC" por un plazo de ejecución de 12 meses
Destino	

## PERSONA(S) INTERESADA(S)

IDENTIFICADOR	A38279972	NOMBRE	GESPLAN, S.A. (A38279972)
DIRECCIÓN	CALLE LEON Y CASTILLO, Número 54, Palmas de Gran Canaria, Las 35003 (Palmas, Las) España	CÓDIGO POSTAL	35003
TELÉFONO	928301150	EMAIL	juridico@gesplan.es
PAÍS	España	PROVINCIA	Palmas, Las
MUNICIPIO	Palmas de Gran Canaria, Las	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
CANAL DE CONTACTO			

## DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FÍSICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta en soporte papel (u otros soportes)

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
--------------------	---------	----------------	----------------	---------------

## DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original	
Número de Asiento Registral Original	
Fecha del Asiento Registral Original	
Oficina de Registro Original	

Código Seguro de Verificación:	BHNTX2BXTBMC4PMZFGCRNT7EVY	Fecha y Hora	19/07/2022 07:44:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BHNTX2BXTBMC4PMZFGCRNT7E	Página	1/1
	VY		



